



ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GADPC,  
EJERCICIO FISCAL 2019

EL CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE  
COTOPAXI

CONSIDERANDO

- Que** artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la aprobación presupuestaria, determina que: "La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código...";
- Que** artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación a los presupuestos prorrogados, señala: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma";
- Que** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la aprobación del presupuesto de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;
- Que** el artículo 112 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece lo siguiente: "Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación";



- Que** de acuerdo al artículo 228 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado...";
- Que** según el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria";
- Que** el artículo 41, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, obliga a: "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias";
- Que** Oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0193, de 26 de Mayo de 2016 el Ministerio de Finanzas, emitió el siguiente criterio: "...La planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria no constituye una competencia adicional atribuida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sino más bien que, considerando que es el Estado en su conjunto el que debe garantizar la atención prioritaria y especializada a estos grupos, los programas a los que hace mención el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, deberían estar enmarcados dentro del gasto de inversión destinado a la ejecución de las competencias de cada nivel de gobierno";
- Que** mediante Oficio N° GADPC-DF-2019-103 de 02 de julio de 2019, la Lic. Mónica Matute, Directora Financiera remite al Ejecutivo Provincial el INFORME DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2019;
- Que** mediante Oficio N° GADPC-CPP-2019-01, de 09 de julio de 2019, los señores consejeros provinciales Dr. Byron Cárdenas, Ing. Maribel Oña y Prof. Saúl Mejía, aprobaron el INFORME FAVORABLE para segundo debate del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Institucional del GASPC, Ejercicio Fiscal 2019; y,
- Que** al tratarse de un nuevo período administrativo 2019 – 2023, para el cual su máxima autoridad fue reelecta, corresponde aprobar el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2019, conforme los plazos establecidos para el año que se posesiona el Prefecto.



En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 47, literales a) y e); y, artículo 228 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así como el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expide la siguiente:

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GADPC, EJERCICIO FISCAL 2019**

**Artículo 1.-** Aprobar la Ordenanza del Presupuesto Institucional 2019 del GADPC, en las siguientes categorías presupuestarias o programas, con sustento en el INFORME FAVORABLE para segundo debate remitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto:

<b>PROGRAMAS</b>
<i>Talento Humano</i>
<i>Administración General</i>
<i>Administración de Comunicación</i>
<i>Administración de Servicios Tecnológicos y de la Información</i>
<i>Administración Financiera</i>
<i>Empréstitos</i>
<i>Patronato de Protección a Grupos de Atención Prioritaria</i>
<i>Desarrollo Humano</i>
<i>Planificación y Ordenamiento Territorial</i>
<i>Fomento Productivo</i>
<i>Ambiente</i>
<i>Acreditación y Control Ambiental</i>
<i>Obras Públicas</i>
<i>Riego y Drenaje</i>
<i>Competencia de Riego y Drenaje</i>

Los ingresos y gastos del Presupuesto Institucional 2019 se detallan en las matrices constantes en el informe remitido por la Dirección Financiera, que es parte integral de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.-** La ejecución del Presupuesto 2019 del GADPC estará cargo de las direcciones correspondientes, en consideración a los requerimientos de las unidades administrativas y acorde a las funciones y competencias exclusivas y concurrentes relacionadas con los objetivos institucionales.

**Artículo 3.-** La Dirección Financiera, previa coordinación con la Dirección de Planificación, remitirá al Consejo Provincial a través del Prefecto de la Provincia de Cotopaxi un informe semestral de ejecución presupuestaria, que considere los rubros comprometidos por la institución en el ejercicio de sus funciones, competencias exclusivas o concurrentes y demás deberes, responsabilidades o atribuciones contempladas en la Constitución o Leyes, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.



### DISPOSICIÓN GENERAL. –

Los traspasos de un área a otra, suplementos y reducciones de créditos dentro del Presupuesto Institucional del GADPC, Ejercicio Fiscal 2019, serán autorizados mediante resolución del órgano legislativo con sustento en el informe de la Dirección Financiera.

Los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, serán autorizados por el Ejecutivo Provincial, igualmente, mediante resolución, conforme el primer inciso del artículo 256 del COOTAD.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del Ejecutivo Provincial, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial o web institucional.

Dado en la ciudad de Latacunga, a los doce días del mes de julio de 2019

Jorge Guamán Coronel  
**PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI**



Raúl Ilaquiche Licta  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL  
GADP DE COTOPAXI**



### CERTIFICACIÓN:

Certifico que la Ordenanza que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, en las sesiones extraordinarias de 05 y 12 de julio de 2019, respectivamente.

Latacunga, 15 de julio de 2019

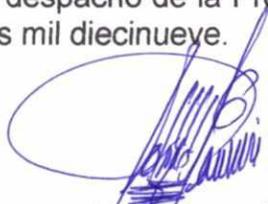
Raúl Ilaquiche Licta  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL  
GADP DE COTOPAXI**





**PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.** - Latacunga a 15 de julio de 2019, las 12:20.- Vista la Ordenanza, aprobada en primero y segundo debate por el pleno del Consejo Provincial, en las sesiones extraordinarias de 05 y 12 de julio de 2019, respectivamente, remitida por la Secretaría General y al amparo de lo dispuesto en el Art. 248 y el Art. 322, inciso cuarto del COOTAD, **SANCIONO** favorablemente la "**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2019**" por encontrarse acorde con la Constitución y las leyes; y dispongo a la Dirección Financiera y Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad, su promulgación y publicación en la Gaceta oficial y página web de la Institución, conforme lo dispone el Art. 324 del Código ibídem.- Ejecútese.

Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de Cotopaxi a los quince días del mes de julio de dos mil diecinueve.



Jorge Guamán Coronel  
**PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI**

#### CERTIFICACION:

En mi calidad de Secretario General del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, **CERTIFICO:** que en virtud de la aprobación por el pleno del Consejo Provincial en las sesiones extraordinarias de 05 y 12 de julio del 2019, respectivamente, sancionada el quince de julio del 2019, publicada y promulgada en la página web Institucional y Gaceta Oficial No. 01 de julio de 2019, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución; la "**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2019**" se encuentra vigente.

Latacunga, 15 de julio de 2019



Raúl Laquiche Lijta  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPC  
DE COTOPAXI**